

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación de créditos de primer piso del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado el 3 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITOS DE PRIMER PISO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 3 DE DICIEMBRE DE 2004.

En la Primera Sección, página 28, renglón 23, dice:

- Las garantías hipotecarias deberán contar con avalúo bancario. La vigencia de los avalúos será

Debe decir:

- Las garantías hipotecarias deberán contar con avalúo de corredor público o bancario. La vigencia de los avalúos será

En la Primera Sección, página 28, renglón 27, dice:

- Las garantías prendarias deberán contar preferentemente, con avalúo de perito del FIFOMI, de perito

Debe decir:

- Las garantías prendarias deberán contar preferentemente, con avalúo de corredor público, de perito del FIFOMI, de perito

En la Primera Sección, página 29, renglón 36, dice:

Escritura constitutiva, última modificación y otorgamiento de poderes.

Debe decir:

Póliza o Escritura constitutiva, última modificación y otorgamiento de poderes.

En la Primera Sección, página 30, renglón 2, dice:

Escritura constitutiva, última modificación y otorgamiento de poderes.

Debe decir:

Póliza o Escritura constitutiva, última modificación y otorgamiento de poderes.

En la Primera Sección, página 30, renglón 14, dice:

Escritura constitutiva última modificación y otorgamiento de poderes o acta de nacimiento.

Debe decir:

Póliza o Escritura constitutiva, última modificación y otorgamiento de poderes o acta de nacimiento.

En la Primera Sección, página 30, renglón 21, dice:

Propiedad y del Comercio correspondiente (sólo con garantía hipotecaria).

Debe decir:

Propiedad y Registro Público de Comercio, según corresponda (sólo con garantía hipotecaria).

México, D.F., a 24 de diciembre de 2004.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y por ausencia del Secretario del Ramo y de los Subsecretarios adscritos al mismo, firma la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés**.- Rúbrica.